

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9119.-

VISTO:

El Expediente N°SEO-11504-F-00 y SEO-11505-F-00; y

CONSIDERANDO:

Que la señora PECORARO, Amalia Navidad, L.C. N° 3.023.191, domiciliada en calle Collón Curá N° 229, de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fueran SEGNAR DE PECORARO, Paulina, depositados en el Nicho C-2023-4, identificado como Cuenta N° 2069, y PECORARO, Rosolino, depositados en el Nicho C-1999-4, identificado como Cuenta N° 2045, del Cementerio Central;

Que según la encuesta socioeconómica se trata de una señora viuda que vive con un hijo desocupado, el cual realiza changas que le alcanzan para solventar gastos esenciales y ella no cuenta con ningún ingreso económico;

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado;

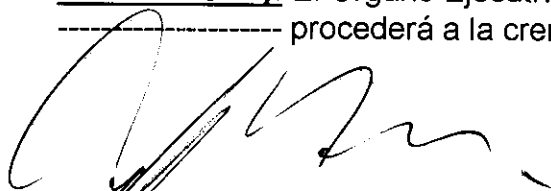
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2001, de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión N° 14 del día 07 de junio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 15 del día 14 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada, que la Sra. ----- PECORARO, Amalia Navidad, L.C. N° 3.023.191, domiciliada en calle Collón Curá N° 229 de esta ciudad, mantiene con este municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Central por los restos de quien en vida fueran SEGNAR DE PECORARO, Paulina, depositados en el Nicho C-2023-4, identificado como Cuenta N° 2069 y PECORARO, Rosolino, depositados en el Nicho C-1999-4, identificado como Cuenta N° 2045.-

ARTICULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----- procederá a la cremación sin cargo de los restos depositados en



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

el Nicho C-2023-4, identificado como Cuenta N° 2069, y en el Nicho C-1999-4, identificado como Cuenta N° 2045, atendiendo a lo solicitado por la peticionante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTES N° SEO 11504-F-2000 Y SEO 11505-F-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén

Ordenanza Municipal N°	9119	1200	/
Promulgada por Decreto N°	1194	1200	/
Expte N°	SEO 11504-F-00	y 16166100	
Cbs. :		